



PLIEGO DE CONDICIONES :

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN CONTABLE Y LABORAL DE LA
ASOCIACIÓN
GLA ALTO NALON

1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

La entidad a la que interesa celebrar el contrato es la Asociación GRUPO LOCAL DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DEL ALTO NALON, LAVIANA, SOBRESCOBIO Y CASO, en lo sucesivo “GLA ALTO NALON GDR”, con domicilio en C/ La Salia, 286, Soto de Agues, Sobrescobio, 33993, (Asturias) Teléfono: 985 60 91 73; correo electrónico: info@leaderaltonalon.com.

Se trata de una entidad sin ánimo de lucro, que como entidad colaboradora del Principado de Asturias, lleva a cabo la gestión de ayudas en el marco intervención 7119 “LEADER” en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, para el período 2023-2027 en el Principado de Asturias.

Existe crédito suficiente para la presente contratación con cargo al *“Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, y el GLA ALTO NALON, para la aplicación de la intervención 7119 “LEADER” en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, para el período 2023-2027 en el Principado de Asturias”*.

2. REGIMEN JURÍCICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, dado el carácter de la financiación, tendrá carácter administrativo y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

La adjudicación se realizará mediante **procedimiento abierto simplificado abreviado**, de acuerdo con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

3. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tendrá por objeto el **servicio de asesoramiento y gestión fiscal contable y laboral** durante la vigencia del contrato para el GLA ALTO NALON. Los trabajos a realizar son:

- Asesoramiento y tramitación laboral:

- Asesoramiento legal en materia de recursos humanos.
- Redacción y tramitación de alta y bajas de empleados, contratos de trabajo, liquidaciones, finiquitos, sanciones, despidos, avisos de fin de contrato, certificados de empresa, documentación para solicitar prestación por desempleo, etc.
- Puesta al día del Libro de Visitas, Calendario Laboral y cualquier otro documentos exigidos por la legislación laboral.
- Confección de nóminas, seguros sociales e impreso de retenciones IRPF.
- Redacción de informes estadísticos mecanizados: listados de costes salariales.



- **Asesoramiento fiscal y contable:**

- Llevanza de la contabilidad.
- Presentación de las declaraciones correspondientes en la Agencia Tributaria, Impuesto de Sociedades y Declaración anual de operaciones con terceras personas, y cualquiera que sea obligatoria su presentación.
- Preparación de cuentas anuales.
- Presentación, si en su caso lo requiere la asociación, de los libros y cuentas anuales en el Registro Mercantil.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 4 años a contar desde la fecha de formalización del contrato.

5. ORGANO DE CONTRATACIÓN

Se designa como órgano contratante a la junta directiva del GLA ALTO NALON en los mismos términos que la LCSP establece, representada en la figura de su Presidente.

Se designa como órgano responsable del contrato, de acuerdo con el art.62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al Presidente del GLA ALTO NALON con competencias en materia de comunicación, a cuyo titular corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan.

6. PRECIO: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe máximo del presente contrato asciende a la cuantía de 16.698,43 € más IVA: 3.506,67 €. Lo que determinaría un coste total IVA incluido de 20.205,10 €.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas presentadas están incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para ejecutarlas prestaciones del contrato.

El importe se abonará, a mes vencido, con cargo a los presupuestos del GLA ALTO NALON, que autorizará a la domiciliación de los pagos en su cuenta. En el periodo de prestación del servicio se abonarán 48 cuotas correspondientes a las mensualidades durante 4 años.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

7. PERFIL DEL CONTRATANTE

La información relativa al presente contrato, que de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del perfil del contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://www.leaderaltonalon.com>.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES



Las ofertas podrán presentarse en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante:

- Presencialmente ante el Registro del GLA ALTO NALÓN ubicado en C/ La Salia, 286, Soto de Agues, Sobrescobio, 33993, Asturias.
- Por correo postal certificado, en este caso deben remitir por correo electrónico a info@leaderaltonalon.com el justificante de dicho envío dentro del plazo de presentación de las ofertas) a la dirección: GERENCIA GLA ALTO NALON C/ La Salia, 286, Soto de Agues, Sobrescobio, 33993, Asturias.
- De forma electrónica a través de email al GLA ALTO NALON: info@leaderaltonalon.com

Las ofertas constarán de:

- Declaraciones sobre capacidad y solvencia. Declaración Responsable Anexo I.
- Oferta económica especificando la base y el IVA y la cuota mensual resultante, impuestos incluidos. Anexo II.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación será el siguiente: MENOR PRECIO.

La adjudicación se realizará a la oferta que cumpliendo con todas las prescripciones técnicas oferte el precio más bajo.

10. MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas. La Mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Marcelino Martínez Menéndez
- Secretaria: Mª Jesús Alonso Blanco
- Vocal: Carlos Enrique Camporro Rodríguez

11. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. A los efectos de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas, la Mesa se constituirá en la fecha y lugar, que será anunciada en el perfil del contratante.

12. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez constituida tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, procederá a la apertura de las ofertas presentadas y calificará la documentación contenida en ellas. En dicho acto público, en la misma sesión, la mesa procederá a:

- 1º. Evaluar y clasificar las ofertas recibidas, en el supuesto de que se aprecien faltas subsanables, se concederá un plazo de 3 días hábiles para su subsanación, dándose traslado de ello a los licitadores mediante comunicación que será notificada electrónicamente.
- 2º. Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante.



El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, a propuesta de la mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de este contrato se realizarán por medios exclusivamente electrónicos.

Notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

13. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la formalización.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante.

14. PAGO DEL PRECIO AL CONTRATISTA

El pago del precio se efectuará mensualmente, previa presentación de factura.

15. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

En el caso en que el órgano de contratación renuncie a celebrar el contrato después de haber efectuado la correspondiente convocatoria, o decida reiniciar el procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación. Sólo podrán renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse.

17. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Conforme el art. 209 LCSP, el contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

Cumplimiento del contrato. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación (art. 210.1 LCSP).

Resolución del contrato. La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos fijados en los artículos 211 y 213 LCSP y, específicamente para los contratos de suministro, en el artículo 306 y 307 de la LCSP, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Principado de
Asturias

Consejero de
Medio Rural y
Política Agraria



18. PENALIDADES

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución el órgano de contratación podrá imponer al contratista las penalidades previstas en los arts. 192 y 193 LCSP, de acuerdo con el procedimiento señalado en el art. 194.2 LCSP, como alternativa a la resolución del contrato, sin perjuicio de exigir al contratista la indemnización de los daños y perjuicios sufridos a la propia Administración (cfr. art. 194.1) o a terceros (art. 196 LCSP).

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación (adoptado a propuesta del responsable del contrato), que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista y, en caso de insuficiencia, sobre la garantía que se hubiese constituido (cfr. art. 194.2 LCSP).

19. JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la LCSP.

Para cualquier aclaración puede ponerse en contacto con el GLA ALTO NALÓN llamando al TLF. 985 60 91 73 o en el correo electrónico info@leaderaltonalon.com

EN SOBRESCOBIO A 19 DE DICIEMBRE DE 2025

*Fdo: MARCELINO MARTINEZ MENÉNDEZ
PRESIDENTE DEL GLA ALTO NALON*



ANEXO I
MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

D./Dña....., con NIF nº, con domicilio a efectos de notificaciones en....., nº, en nombre propio/en representación de la Entidad....., con CIF nº....., a efectos de su participación en la licitación del promovida por el GDR Alto Narcea Muniellos para la contratación del **servicio de asesoramiento y gestión fiscal contable y laboral** Datos de contacto del profesional o de la empresa para las notificaciones que se deriven del contrato:

Teléfono.....,

e-mail.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. - Que se dispone a participar en la contratación para el **servicio de asesoramiento y gestión fiscal contable y laboral**, conforme a las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación.

SEGUNDO. - Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Que cuenta con las autorizaciones necesarias y con la habilitación profesional necesaria para contratar con la Administración pública, y específicamente para el presente contrato.
- Que no está incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones esadmitiendo como válidas dichas notificaciones.

TERCERO. - Que está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Principado de
Asturias

Consejero de
Medio Rural y
Política Agraria



- Que se compromete a acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones, autorizando al GLA ALTO NALÓN para acceder a los datos contenidos en el registro correspondiente.
- -Que siendo conocedor de los pliegos de condiciones que sirve de base al contrato, aceptándolos íntegramente, me comprometo a llevar a efecto el objeto del contrato.

En....., a.....de.....de 202...

Firma del licitador



ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña....., con NIF nº, con domicilio a efectos de notificaciones en....., nº....., en nombre propio (o en representación de la entidad....., con CIF nº.....), en relación con el procedimiento abierto simplificado para el **servicio de asesoramiento y gestión fiscal contable y laboral** para el GLA ALTO NALÓN; hace constar que conoce los pliegos que sirven de base al contrato y los acepta íntegramente, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato por los siguientes precios desglosados:

1.- Pago mensual:

Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total Mensual:

2.- Importe Total 48 Meses (I.V.A. incluido):

En, a.....de.....de 202...

Firma del licitador